



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO N°: 3773 /

EN CONCON, **04 NOV 2024**

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en los artículos 8° y 19° N° 12 de la Constitución Política de la República; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/196453 DEL AÑO 2001; Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y su reglamento, aprobado por Decreto N° 13 del año 2009, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia; Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia publicada en el Diario Oficial el año 2012. D. Alcaldicio N° 3654 de fecha 16 de noviembre del 2023, que establece el orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. Alcalde.

CONSIDERNADO

1.- Que, el artículo 13 de la Ley N° 19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, dispone que toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de la Administración del Estado, dispone que la función pública se ejercerá con transparencia, de manera que permita y promueva el conocimiento de los procedimientos, contenidos y fundamentos de las decisiones que se adopten en ejercicio de ella.

2.- Que, el artículo 10 de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, dispone que toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece dicha Ley, y además, prevé que el acceso a la información comprende el derecho a acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, así como toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea el formato o soporte en que se contenga, salvo excepciones legales.

3.- Que, el artículo 14 de la mencionada Ley de Transparencia, establece que la autoridad o jefatura o jefe superior del órgano o servicio de la Administración del Estado requerido, deberá pronunciarse sobre la solicitud, sea entregando la información solicitada o negándose a ello, en un plazo máximo de 20 días hábiles, contados desde la recepción de la solicitud que cumpla los requisitos del artículo 12 de la Ley, plazo que puede ser prorrogado excepcionalmente por otros diez días hábiles, cuando existan circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada.

4.- Que con fecha 14 de octubre del presente año, mediante ingreso municipal 4267, se recibió la solicitud de doña Cristina Sandoval, donde se indica;

28 OCT 2024

Buen día, junto con saludar, Por medio del presente, envío una solicitud de acceso a la información pública para acceder a documentos municipales relacionados a la gestión turística de su municipio. Sugiero amablemente que esta solicitud pueda ser gestionada por el funcionario(a) encargado(a) de turismo en la municipalidad o por quien ejerce como

dirección del área donde se gestiona el turismo municipal.

1. ¿Actualmente, el municipio tiene un área formalmente (o no) constituida en su interior que trabaje el impulso turístico de la comuna? Enviar decreto de creación o nombrar tipo de institucionalidad (oficina de turismo, departamento de turismo, dirección de turismo, etc.)

1.1. En caso de tener un área municipal que trabaja el turismo ¿de cuál Dirección Municipal administrativamente se encuentra inserta con dependencia? (Por ejemplo, Dirección de Desarrollo Comunitario, Dirección de Fomento Productivo, etc.)

2. ¿La Municipalidad tiene actualmente un Plan de Turismo Comunal? Adjuntar. Si no cuenta con un PLADETUR pero sí con otro tipo de planificación estratégica turística, enviar.

3. ¿Cuál el presupuesto municipal 2024 para el área de turismo? Enviar glosa presupuestaria o indicar monto.

4. ¿Cuántos funcionarios(as) municipales están contratados con dedicación exclusiva tiempo completo para la promoción del turismo en la comuna? Indicar número y/o incluir los perfiles de cargo de cumplimiento de funciones. (excluye a personas contratadas en temporada alta de turismo de turismo)

4.1. ¿Cuántos funcionarios(as) municipales están contratados sin dedicación exclusiva para la promoción del turismo en la comuna? (funcionarios que cumplen más de una función) Indicar número y/o incluir los perfiles de cargo de cumplimiento de funciones. (excluye a personas contratadas en temporada alta de turismo de turismo)

4.2. En caso de que aplique, ¿la municipalidad contrató durante la temporada alta 2024 a personas para fines turísticos? (Por ejemplo, contratación de salvavidas, personas de difusión de actividades turísticas, etc.)

5. En los últimos dos años (2023 y 2024) ¿La Municipalidad ha realizado actividades a la comunidad para potenciar la oferta turística local? (por favor indicar numero de actividades y/o enviar rubrica de actividades como medios de verificación de éstas)

6. ¿El Municipio ha desarrollado procesos de digitalización de la oferta turística local utilizando plataformas tecnológicas?

7. ¿La Municipalidad tiene una estrategia de formalización de emprendimientos turísticos de la comuna? (en caso de ser afirmativo compartir documento)

8. Enviar las ordenanzas municipales vigentes en materia turística municipal.

9. Enviar decretos municipales vigentes en materia turística municipal.

9.1. Actualmente ¿La Municipalidad tiene convenio vigente con SERNATUR? Adjuntar convenio.

9.2. Actualmente ¿La Municipalidad tiene convenio vigente con Gobierno Regional de su región en materia de turismo? Adjuntar convenio

9.3. Actualmente ¿La Municipalidad tiene convenio con privados para la gestión turística? Adjuntar convenio

5.- Que el solicitante informo que la forma de notificación sería mediante la dirección de correo electrónico [REDACTED]

6.- Que, el artículo 12 de la Ley de Transparencia, establece que "la solicitud de acceso a la información será formulada por escrito o por sitios electrónicos y deberá contener: a) nombre, apellidos y dirección del solicitante y de su apoderado en su caso; b) identificación clara de la información que se requiere; c) firma de la solicitante estampada por cualquier medio habilitado; d) órgano administrativo al que se dirige.

28 OCT 2024

Si la solicitud no reúne los requisitos señalados en el inciso anterior, se requerirá al solicitante para que, en un plazo de cinco días contado desde la respectiva notificación, subsane la falta, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición.....”

7.- Que con fecha 15 de octubre del presente año, se envió un correo electrónico a la requirente, a la dirección indicada en el punto 5 del presente decreto, indicándole que su solicitud se encontraba bajo el presupuesto de lo indicado en el art. 12 letra a) de la Ley 20.285 sobre Acceso a la información pública, es decir, indicar Nombre y ambos apellidos Por lo cual se procedió a solicitar subsanar dicha situación bajo los parámetros del art. 12 de la ley señalado precedentemente, sin que hasta la fecha haya corregido dicha situación.

DECRETO:

- 1. **DECLARESE**, por desistida la solicitud de información recibida en esta Municipalidad por parte de doña Cristina Sandoval; por no cumplir con lo indicado en el art. 12 letra a), de la Ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, específicamente en lo concerniente a subsanar lo relacionado a su segundo apellido y el requisito que indica, acreditar mediante documentación pertinente, su calidad de apoderado o mandatario de la empresa que señala que en la solicitud respectiva.
- 2. Notifíquese al peticionario por correo electrónico a la dirección indicada en el punto 5 del considerando del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE EN LA PAGINA WEB DEL MUNICIPIO Y ARCHIVESE



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL



FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS
ALCALDE

FRV/MEG/JVM
Distribución:
1. Alcaldía
2. Secretaria Municipal
3. Control
4. Interesado

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		28 OCT 2024